

O R D E N A N Z A $N^{\circ}20/2012$ Piedras Blancas 03 de Diciembre de 2012

VISTO

La necesidad de una urgente solución a la problemática de transitabilidad manifestada por los vecinos en las calles del barrio 33 viviendas IAPV. Realidad que se profundiza los días de lluvias y posteriores; y

CONSIDERANDO

Que, la presente Ordenanza responde a un pedido de los vecinos del barrio, preocupados por la situación de aislamiento sufrida los días de lluvia y posteriores.

Que, esta obra beneficiaria al Barrio 33 viviendas, a la empresa INDAVISA y a la estancia El Raigón, que transitan con una frecuencia diaria la calle del Caracolero, ingresando insumos y transportando su producción, resultando esta vía de vital importancia para su normal funcionamiento.

Que, la ejecución de esta obra descongestionaría el transito en la avenida principal de acceso a Piedras Blancas por el estacionamiento vehicular por que no se cuenta con el espacio suficiente que permita el estacionamiento y la circulación en doble mano.

Que, los días de lluvias provocan una alteración en la circulación normal de vehículos provocando la realización de maniobras riesgosas, dejando como resultado calles intransitables.

Que, el municipio cuenta con la maquinaria necesaria para realizar dicho trabajo.

Que, asimismo cuenta con la cantera de broza propiedad del municipio.

Que, además cuenta con el personal idóneo para la ejecución de dicha obra.

Que, el gasto que generaría la obra seria del combustible el cual se encuentra contemplado en el presupuesto anual de gastos y calculo de recursos 2012.

Por, ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a los considerando del presente proyecto, ejecútese la obra de afirmado y embrozado de las calles del Barrio 33 viviendas IAPV, comenzando por la Calle del Caracolero.

ARTÍCULO 2º: Realícese la presente obra con la broza extraída de la cantera municipal, con maquinaria y personal pertenecientes al municipio.

ARTICULO 3°: El gasto del combustible que genere la realización de la obra será imputada a la partida trabajos públicos del presupuesto anual de gastos y calculo de recursos 2012.





ARTICULO 4°: Publíquese y cumplido archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 03 de Diciembre de 2012.

Aprobado por Mayoria Simple:

Por la **Positiva**. Mesquida Fabricio Goro Alberto Ruiz Fabiana

Weisheim Antonella

Por la **Negativa**.

Cordoba Karen Alves Stella

